Matrícula de Estudiantes 200-AR

**Anexo C**

**DISTRITO ESCOLAR DE MUHLENBERG**

**Certificado de Residencia**

**(Familias que viven con residentes)**

Mancomunidad de Pensilvania:

:esq.

Condado de Berks:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_siendo Residente nombre(s)

jurado o afirmado conforme a la ley, declara y dice lo siguiente:

Que él/ella es residente del Distrito Escolar de Muhlenberg, Pensilvania, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle, ciudad, estado, código postal

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y ha adjuntado dos comprobantes de residencia según lo exige la Política 200 de la Junta Inscripción de Estudiantes.

Que entiende que el padre/tutor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

nombre(s)

de niños en edad scolar:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

nombre(s)

Residen en la misma residencia y proporcionarán prueba de dicha residencia como se describe en la Política 200 de la Junta sobre Inscripción de Estudiantes. Esta prueba de residencia debe presentarse ante el director de la escuela primaria correspondiente y/o la oficina de orientación secundaria dentro de los 30 días. El padre y el niño/los niños tienen la intención de residir en el hogar del residente de forma continua y no solo durante el período escolar.

**Que acepta que en caso de que se determine que el estudiante no reside en el hogar del residente de conformidad con la Sección 1302 del Código Escolar, el residente será responsable del pago de la matrícula a partir de la fecha inicial de no residencia. El estudiante será retirado de la escuela a menos que realice los pagos de matrícula y, en ese caso, los pague por adelantado por el resto del año. Los pagos de matrícula para el año escolar 2012-2013 se estiman en $3,857.67 para el jardín de infantes de medio día, $7,715.33 para los grados de primaria desde el jardín de infantes hasta el sexto; $9,160.61 para los grados de secundaria del séptimo al duodécimo.**

**Toda persona que, a sabiendas, proporcione información falsa en esta declaración jurada con el fin de inscribir a un niño en el distrito escolar para el cual el niño no es elegible, comete un delito menor y, al ser condenada por dicha infracción, será sentenciada a pagar una multa según lo establecido por el tribunal en beneficio del distrito escolar en el que reside la persona, o a realizar servicio comunitario, o ambos. Además, la persona deberá pagar todos los costos judiciales y será responsable ante el distrito escolar por un monto igual al monto de la matrícula calculada de acuerdo con la Sección 2561 del Código Escolar durante el período de inscripción.**

Que por la presente se compromete a notificar a dicho distrito escolar dentro de los diez (10) días siguientes a cualquier cambio en las condiciones suscritas anteriormente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del residente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del residente

Jurado y suscrito ante mí este

\_\_\_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ AD\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Notario Público

Página 10 de 17

Matrícula de Estudiantes 200-AR

**Anexo C, página 2**

**DISTRITO ESCOLAR DE MUHLENBERG**

Un niño en edad escolar tiene derecho a asistir a las escuelas de Muhlenberg si es residente del distrito. Un niño es residente si el padre o tutor reside en el Distrito Escolar de Muhlenberg, vive con un residente del distrito que lo mantiene gratuitamente y busca inscribirse de acuerdo con el Título 24 PS §1302, es un estudiante no residente que vive en un hogar de acogida dentro del distrito o, si el niño es un menor emancipado, vive en el Distrito Escolar de Muhlenberg.

**PARA FAMILIAS QUE RESIDEN EN LA CASA DE UN RESIDENTE DEL DISTRITO ESCOLAR**

Cuando los padres con hijos en edad escolar se instalan en el hogar de un residente del distrito escolar (por ejemplo, abuelos), **el residente debe presentar en persona dos comprobantes de residencia al momento de la inscripción (ver a continuación).** Además, el residente debe completar el formulario provisto por el distrito que certifique el hecho de que las personas enumeradas residen en el hogar del residente. El formulario debe estar certificado ante notario.

**Pruebas de residencia aceptables para residentes del distrito escolar (todas las pruebas deben ser originales).**

Una factura de impuestos a la propiedad del año actual, el estado de cuenta de la hipoteca del mes más reciente o una escritura original registrada a su nombre que muestre la propiedad de la residencia o un contrato de alquiler/arrendamiento original firmado que identifique al estudiante(s) como inquilino; uno de los siguientes:

a. Comprobante de residencia del Registro Electoral del Condado; o

b. Matrícula actual del vehículo que muestre la dirección de la propiedad residencial; o

c. Factura de servicios públicos a su nombre correspondiente al mes en curso que muestre la dirección de la propiedad de residencia (la factura del teléfono celular no es un servicio público); o d. Talones de cheques/estados de cuenta de salarios, asistencia pública o Seguro Social que muestren la dirección de la propiedad de residencia.

El adulto y el niño deben residir en el hogar del residente de manera continua y no solo durante el período escolar. En un plazo de 30 días, el adulto que tenga la custodia del niño y viva en el hogar del residente debe proporcionar a la escuela dos comprobantes de residencia aceptables. Se harán copias de los comprobantes de residencia y se colocarán en el expediente del estudiante. En caso de no hacerlo, el estudiante o los estudiantes serán retirados de las listas de la escuela.

**Pruebas de residencia aceptables para personas que residen con un residente del distrito (todas las pruebas deben ser originales).**

a. Comprobante de residencia del Registro Electoral del Condado; o

b. Matrícula actual del vehículo que muestre la dirección de la propiedad residencial; o

c. Factura de servicios públicos a su nombre correspondiente al mes en curso que muestre la dirección de la propiedad de residencia (la factura del teléfono celular no es un servicio público); o d. Talones de cheques/estados de cuenta de salarios, asistencia pública o Seguro Social que muestren la dirección de la propiedad de residencia.

Los padres o tutores de todos los estudiantes que se inscriban en el Distrito Escolar de Muhlenberg deben presentar dos comprobantes de residencia aceptables a la escuela como parte del proceso de inscripción antes de que se permita que un estudiante asista permanentemente a la escuela. Este procedimiento se aplica a todos los estudiantes que se inscriban en todos los grados (K-12), incluidos los estudiantes que se inscriban originalmente y los que reingresen. El distrito escolar puede solicitar comprobantes de residencia en cualquier momento.

**En caso de que se determine que el estudiante y el padre/tutor no residen en el domicilio del residente, el residente será responsable del pago de la matrícula a partir de la fecha inicial de incumplimiento. El estudiante será dado de baja de la escuela a menos que realice los pagos de matrícula y, en ese caso, los pague por adelantado por el resto del año escolar.**

**Toda persona que, a sabiendas, proporcione información falsa en esta declaración jurada con el fin de inscribir a un niño en el distrito escolar para el cual el niño no es elegible, comete un delito menor y, al ser condenada por dicha infracción, será sentenciada a pagar una multa que determine el tribunal en beneficio del distrito escolar en el que reside la persona, o a realizar servicio comunitario, o ambas cosas. Además, la persona deberá pagar todos los costos judiciales y será responsable ante el distrito escolar por un monto igual al monto de la matrícula calculada de conformidad con la Sección 2561 del Código Escolar durante el período de inscripción.**

Página 11 de 17